



Asamblea General

Distr. general
6 de abril de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

14º período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales*

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 10/1 del Consejo de Derechos Humanos. En él se esbozan las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales en relación con los derechos económicos, sociales y culturales. En el informe se incluyen también las actividades del ACNUDH relacionadas con la asistencia y la cooperación técnica con los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otras partes interesadas.

* Documento presentado con retraso

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	3
II. Actividades de los órganos creados en virtud de tratados	2–20	3
A. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	2–7	3
B. Comité de los Derechos del Niño	8–11	4
C. Comité de Derechos Humanos	12–14	4
D. Comité sobre los Trabajadores Migratorios.....	15–16	5
E. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.....	17–18	5
F. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	19	6
G. Subcomité para la Prevención de la Tortura.....	20	6
III. Actividades de los procedimientos especiales.....	21–30	6
IV. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	31-80	8
A. Mayor colaboración con los países	34–61	9
B. Consolidación del liderazgo en la esfera de los derechos humanos.....	62–66	14
C. Cooperación más estrecha con la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas	67–73	16
D. Mayor sinergia con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas.....	74–80	17
V. Conclusiones	81–85	19

I. Introducción

1. En su resolución 10/1, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que presentara al Consejo un informe anual sobre la cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales. En el presente informe se hace referencia a las actividades relacionadas con la promoción y protección de esos derechos, centrándose en las actividades de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos con mandatos relativos a los derechos económicos, sociales y culturales, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Por lo que se refiere al ACNUDH, en el presente informe se incluyen algunos ejemplos ilustrativos de las actividades realizadas en la sede y las misiones sobre el terreno en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales.

II. Actividades de los órganos creados en virtud de tratados

A. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

2. Al 26 de febrero de 2010 hay 160 Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, lo que representa un aumento de un Estado parte, las Bahamas, en 2009.

3. El 20 de diciembre de 2008, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El tratado quedó abierto a la firma y la ratificación en Nueva York el 24 de septiembre de 2009 y al 1º de marzo de 2010 hay 32 signatarios del tratado.

4. En 2009, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales celebró dos períodos de sesiones y examinó la situación de la aplicación del Pacto en los diez siguientes Estados partes: Australia, el Brasil, Camboya, Chad, Chipre, Madagascar, Polonia, la República de Corea, la República Democrática del Congo y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

5. El Comité adoptó en 2009 dos nuevas observaciones generales, la Observación general Nº 20 (párr. 2 del art. 2 del Pacto) sobre la no discriminación en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y la Observación general Nº 21 (párrafo 1 a) del artículo 15 del Pacto) sobre el derecho de toda persona a participar en la vida cultural.

6. En octubre de 2009, el ACNUDH organizó para el Comité un seminario sobre la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, con el fin de ofrecer aportaciones pertinentes sobre experiencias comparativas en la adjudicación de tales derechos, habida cuenta de que en el Protocolo Facultativo se encarga al Comité, entre otras funciones, que examine comunicaciones individuales. El seminario permitió examinar cuestiones sustantivas y de procedimiento pertinentes planteadas por la litigación en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales.

7. En su 43º período de sesiones, en noviembre de 2009, el Comité celebró una sesión informativa sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva organizada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas y con participación de la Organización Mundial de la Salud.

B. Comité de los Derechos del Niño

8. En 2009, el Comité continuó ocupándose de las cuestiones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales en el marco de sus exámenes periódicos de los informes de los Estados partes.

9. Asimismo, el Comité adoptó en 2009 dos observaciones generales en que se examinan algunos aspectos de los derechos económicos, sociales y culturales. En su 50º período de sesiones, en enero de 2009, el Comité de los Derechos del Niño adoptó su Observación general N° 11 sobre los niños indígenas y sus derechos. En la Observación general se destaca la importancia del derecho de los niños a ser inscritos, a la educación bilingüe, a la salud, al disfrute de la cultura, la religión y el idioma y a la participación, y se destacan las medidas especiales exigidas por los Estados a fin de garantizar el ejercicio eficaz de los derechos de los niños indígenas.

10. En su 51º período de sesiones de junio de 2009, el Comité de los Derechos del Niño aprobó su Observación general N° 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado. En ella se considera la aplicación del artículo 12, entre otras cosas, a los derechos a la salud, la seguridad social, la educación, las condiciones de vida y la protección.

11. En diciembre de 2009 se celebró el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta para estudiar la posibilidad de elaborar un Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

C. Comité de Derechos Humanos

12. En 2009, el Comité de Derechos Humanos planteó la cuestión del disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en relación con los derechos previstos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular la prohibición de discriminación y la igualdad entre el hombre y la mujer, los derechos de las personas detenidas y los derechos de las minorías, con lo que se puso de relieve la indivisibilidad, la interrelación y la interdependencia de todos los derechos humanos.

13. Durante su examen de los informes periódicos de los Estados partes en 2009, el Comité manifestó su preocupación acerca de las graves desventajas referentes al acceso a la vivienda, la seguridad social, la atención de salud y las instalaciones educativas como consecuencia de la discriminación basada en la orientación sexual. El Comité deploró también las dificultades en el acceso a la vivienda y el empleo como una forma de discriminación a que se ven expuestas las personas con discapacidad. En varias ocasiones el Comité manifestó profunda preocupación por las deficiencias generalizadas en lo que respecta a las instalaciones sanitarias y la alimentación adecuada en las cárceles.

14. En sus observaciones finales dirigidas a un Estado parte, el Comité manifestó su preocupación acerca de la falta de conservación del patrimonio cultural de una minoría específica. En relación con otros tres Estados partes, el Comité lamentó la falta de acceso de algunas minorías a los servicios de salud, educación y seguridad social. En los dictámenes aprobados con respecto a una comunicación individual, el Comité recordó que el desarrollo económico no debe socavar los derechos protegidos por el artículo 27 y consideró que el Estado parte en cuestión había adoptado medidas que perturbaban considerablemente las actividades económicas culturalmente significativas de una comunidad indígena, sin ofrecerles la oportunidad de participar en el proceso de toma de decisiones. El Comité concluyó que el Estado parte había violado el derecho del demandante a disfrutar de su propia cultura junto con los demás miembros de su grupo.

D. Comité sobre los Trabajadores Migratorios

15. El Comité sobre los Trabajadores Migratorios continuó ocupándose del disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. En 2009, el Comité celebró dos períodos de sesiones y examinó los informes iniciales presentados por Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Colombia, Filipinas y Sri Lanka. En el examen de los informes se plantearon, entre otras, cuestiones relacionadas con el derecho a fundar sindicatos y a sindicarse; el derecho a un recurso efectivo por violaciones de los derechos de los migrantes, en particular los derechos laborales; el derecho a la salud, en particular en el caso de los trabajadores migratorios no documentados y sus familiares; la supervisión de las agencias de contratación; la situación de los niños de las familias migratorias; y la conveniencia de celebrar acuerdos sobre seguridad social entre los países de origen y de empleo.

16. El 1º de mayo de 2009, el Comité organizó, con ocasión del Día Internacional del Trabajo, una mesa redonda sobre el derecho a la libertad de asociación para los trabajadores migratorios, en cooperación con la OIT y las organizaciones sindicales. En octubre de 2009, el Comité organizó un día de debates generales sobre los trabajadores domésticos migratorios, con participación de expertos en derechos humanos, representantes de los Estados, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y de la sociedad civil. El Día tenía como objetivo contribuir a los debates de la 99ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en 2010, en la que se examinará el tema "Trabajo decente para los trabajadores domésticos" y se considerará la posibilidad de adoptar un nuevo instrumento de la OIT sobre los trabajadores domésticos no más tarde de 2011. En términos más generales, el Comité trató de promover una mayor conciencia acerca de la situación y derechos particulares de los trabajadores domésticos migratorios.

E. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

17. En su 43º período de sesiones, en enero de 2009, el Comité aprobó una declaración sobre la crisis financiera internacional en la que se insistía en que las perspectivas de género deberían tenerse en cuenta al considerar los impactos de la crisis tanto a corto como a largo plazo, en particular en relación con la educación, la salud, la seguridad y los medios de subsistencia. El Comité subrayó la importancia de reconocer la contribución singular que las mujeres pueden aportar a una solución oportuna de la crisis y pidió a los Estados partes que incluyeran a la mujer en los procesos de diálogo y toma de decisiones sobre estas cuestiones. El Comité adoptó también una declaración en la que se pedía a todos los Estados partes que respaldaran los esfuerzos internacionales para mitigar la situación humanitaria y económica en Gaza y contribuyeran a la prestación y distribución de asistencia humanitaria, en particular alimentos y tratamiento médico, sobre todo para las mujeres y los niños.

18. En su 45º período de sesiones, en julio de 2009, el Comité aprobó una declaración sobre el género y el cambio climático, en la que recordaba que las redes de seguridad y los seguros como medio de protección social son imprescindibles para los planes nacionales de adaptación en el marco de las estrategias de reducción de la pobreza, pero que muchas mujeres no tienen acceso a servicios de salud ni a la seguridad social. Si bien todas las mujeres tienen derecho a un nivel de vida, vivienda y comunicaciones adecuado así como a refugio durante las situaciones de crisis debidas a desastres naturales, el Comité lamentó que las mujeres sufran muchas veces discriminación a este respecto. Se necesitan datos desglosados por sexo, orientaciones programáticas y políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género para ayudar a los gobiernos a proteger el derecho de la mujer a la seguridad personal y a medios de subsistencia sostenibles.

F. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

19. En 2009, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial concluyó su examen temático sobre las medidas especiales para promover a los grupos raciales o étnicos desfavorecidos en ámbitos como la educación, el empleo y la vivienda en el marco de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En consecuencia, en agosto de 2009, el Comité adoptó la Recomendación general N° 32, que incluye una lista detallada de tales medidas.

G. Subcomité para la Prevención de la Tortura

20. En el contexto de su mandato de visitar todos los lugares de detención y ofrecer asistencia a los Estados partes para prevenir las torturas y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el Subcomité para la Prevención de la Tortura realizó en 2009 tres visitas preventivas, a Camboya, Honduras y el Paraguay. En tales iniciativas, el Subcomité adoptó un planteamiento integral y tuvo en cuenta los derechos civiles y políticos y económicos, sociales y culturales. Las condiciones que el Subcomité supervisa durante sus visitas son, entre otras, el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por las personas privadas de libertad. Los informes y recomendaciones del Subcomité hacen referencia, entre otros temas, al disfrute del derecho a la salud, el derecho a la alimentación, el derecho al trabajo, el derecho a la educación y otros derechos económicos, sociales y culturales. Se prestó atención en particular a las personas en situaciones vulnerables, como los niños, las personas con discapacidades, los pueblos indígenas y los afrodescendientes, las mujeres y los migrantes.

III. Actividades de los procedimientos especiales

21. La Experta Independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque, se dedicó en 2009 a examinar la cuestión de las obligaciones en materia de derechos humanos relacionadas con el acceso al saneamiento, considerando que este tema se ha descuidado relativamente en comparación con el ámbito asociado del agua. En el informe se examina la relación integral entre saneamiento y muchos otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, y se llega a la conclusión de que no basta con analizar el saneamiento únicamente desde la perspectiva de otros seres humanos. Ella observa una tendencia a reconocer el saneamiento en cuanto derecho distinto, y respalda esa tendencia debido a su conexión fundamental con la dignidad humana. Empezó también un proceso de recopilación de prácticas recomendables, comenzando por el establecimiento de criterios para la identificación de tales prácticas desde la perspectiva de los derechos humanos. Realizó misiones de investigación a Costa Rica y Egipto, así como una misión a Bangladesh junto con la Experta Independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza.

22. En marzo de 2009, el Consejo de Derechos Humanos estableció el mandato del Experto Independiente en la esfera de los derechos culturales. En octubre de 2009, el Consejo nombró la primera Experta Independiente sobre derechos culturales, Farida Shaheed. En el mandato se especifica que debe identificar las prácticas óptimas para la promoción y protección de los derechos culturales, identificar los obstáculos para el disfrute de los derechos culturales, colaborar con los Estados para fomentar la adopción de medidas con el fin de promover y proteger los derechos culturales y estudiar la relación entre derechos culturales y diversidad cultural.

23. En 2009, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier De Schutter, continuó ocupándose del impacto de la crisis de los precios mundiales de los alimentos, en particular participando en el diálogo temático de la Asamblea General sobre la crisis alimentaria mundial y el derecho a la alimentación en abril de 2009. Participó también en la reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de la FAO. El Relator Especial examinó el efecto de las políticas comerciales y agrícolas en el ejercicio del derecho a la alimentación, y propuso un nuevo planteamiento y la renovación de las inversiones en agricultura en África. Estudió también el fenómeno de las adquisiciones y arrendamientos de tierra en gran escala, y pidió a todas las partes interesadas que consideraran su posible efecto en el ejercicio del derecho a la alimentación y mejoraran la seguridad de la tenencia de los pequeños agricultores. Estableció principios rectores sobre las adquisiciones y arrendamientos de tierra en gran escala. En junio de 2009, el Relator Especial convocó en Berlín una conferencia de representantes de empresas comerciales agrícolas para examinar su papel en la protección del derecho a la alimentación. Realizó también dos misiones a Benín y Nicaragua y dos misiones de seguimiento, a Guatemala y el Brasil.

24. El Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Anand Grover, presentó su informe anual al Consejo de Derechos Humanos en junio de 2009. El informe consideraba la relación entre el derecho al más alto nivel posible de salud y los derechos de propiedad intelectual, en especial en relación con el acceso a las medicinas, así como los efectos del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) y las flexibilidades en las leyes nacionales de patentes de los países en desarrollo y menos adelantados. En su informe anual presentado a la Asamblea General en agosto de 2009, el Relator Especial examinó la base de derechos humanos del consentimiento con conocimiento de causa en la práctica clínica, la salud pública y la investigación médica, y subrayó su importancia para respetar, proteger y ejercer el derecho a la salud. Durante el período incluido en el informe, realizó misiones a Polonia y Australia.

25. La Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, Raquel Rolnik, realizó misiones a las Maldivas y a los Estados Unidos de América. En marzo de 2009, presentó su informe anual al Consejo de Derechos Humanos sobre las consecuencias de la crisis financiera y de la vivienda en el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada. Presentó también un informe sobre la aplicación de las recomendaciones para Afganistán, México, el Perú y Rumania y una nota preliminar sobre su misión a las Maldivas. En octubre de 2009 presentó su informe anual a la Asamblea General sobre los impactos del cambio climático en el disfrute del derecho a una vivienda adecuada.

26. El Relator Especial sobre el derecho a la educación, Vernon Muñoz, presentó su informe temático anual al Consejo de Derechos Humanos, que hizo especial hincapié en el derecho a la educación de las personas detenidas. En el informe se pide que continúen los esfuerzos por respetar, proteger y ejercer ese derecho. Se insiste en que los presos deben hacer frente a desafíos educativos importantes y complejos, debido a una serie de factores ambientales, sociales, organizativos e individuales. En su informe a la Asamblea General, examinó la cuestión del aprendizaje permanente y los derechos humanos, subrayando su interdependencia mutua. Realizó misiones al Paraguay y Mongolia.

27. En su informe anual al Consejo de Derechos Humanos, presentado en septiembre de 2009, el Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce efectivo de los derechos humanos del traslado y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos, Okechukwu Ibeanu, se centró en los efectos negativos de las actividades de desguace de buques en el ejercicio de los derechos humanos. En el informe se observa que cada año un gran número de trabajadores mueren o sufren lesiones graves como consecuencia de

accidentes relacionados con el trabajo o enfermedades profesionales asociadas con la exposición prolongada a materiales peligrosos presentes en los buques que han llegado al final de su vida útil. Los trabajadores no reciben normalmente información ni capacitación en materia de seguridad y viven en instalaciones que carecen con frecuencia de requisitos básicos como el saneamiento, la electricidad y el agua potable. Existe una falta general de instalaciones médicas y protección social, y los trabajadores lesionados o sus familiares casi nunca reciben indemnización por accidentes laborales que han provocado lesiones mortales o discapacidad permanente. En 2009, el Relator Especial realizó una visita a la República Kirguisa, donde examinó los posibles efectos negativos que la gestión incorrecta de los desechos radiactivos y los plaguicidas obsoletos o prohibidos puede tener en la salud humana y en el medio ambiente.

28. La Experta Independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, Magdalena Sepúlveda, está realizando actualmente un análisis en profundidad de las políticas públicas encaminadas a eliminar la extrema pobreza con el fin de identificar prácticas óptimas y divulgar las importantes enseñanzas aprendidas. En 2009, sus informes se centraron en los planes de transferencia de efectivo y la importancia de la protección social en el contexto de la crisis financiera mundial. En el informe al Consejo de Derechos Humanos se reconocía que los planes de transferencia de efectivo son un instrumento para cumplir las obligaciones previstas en las normas internacionales de derechos humanos, en particular en relación con el derecho a la seguridad social y el derecho a un nivel de vida adecuado. No obstante, se insiste en que estos planes deben integrarse en los sistemas de protección social y basarse en las normas y principios sobre los derechos humanos. El informe a la Asamblea General describe la necesidad de establecer sistemas sólidos de protección social en el contexto de la crisis financiera mundial. En 2009, la Experta Independiente visitó Bangladesh y Zambia, prestando particular atención a los planes de asistencia social en ambos países.

29. El Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, Cephaz Lumina, realizó una visita a Noruega y el Ecuador para examinar la cuestión de la deuda ilegítima. El Experto Independiente participó en el Foro Social de 2009 en Ginebra, donde se refirió a los efectos de la crisis económica y financiera mundial en los esfuerzos por combatir la pobreza.

30. El Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional presentó su informe al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2009. En él se subrayaba que la solidaridad internacional es un principio del derecho internacional, y un requisito para la dignidad y los derechos humanos, en particular en el contexto de las actuales crisis mundiales y del cambio climático. En el informe se examinaban las responsabilidades colectivas y compartidas, la equidad entre generaciones y dentro de ellas y las responsabilidades comunes pero diferenciadas en el contexto del desarrollo sostenible. Se hacía también referencia expresa a las observaciones generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones no sólo de aplicación dentro de la jurisdicción de los Estados ratificantes, sino también de contribuir, mediante la cooperación internacional, a la aplicación mundial.

IV. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

31. En 2009, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos realizó en toda la Oficina una consulta para elaborar el Plan de acción y el Plan Estratégico de Gestión de la Alta Comisionada para el período 2010-2011. En consecuencia, se señalaron tres prioridades y estrategias temáticas: lucha contra la discriminación, lucha contra la

impunidad y fortalecimiento de la rendición de cuentas, el estado de derecho y la sociedad democrática; promoción de los derechos económicos, sociales y culturales y lucha contra las desigualdades y la pobreza; protección de los derechos humanos en el contexto de la migración; protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto armado, violencia e inseguridad; y fortalecimiento de los mecanismos de derechos humanos y desarrollo progresivo de las normas internacionales de derechos humanos. Si bien una de las prioridades temáticas está directamente centrada en los derechos económicos, sociales y culturales, el Plan Estratégico de Gestión especifica claramente que dichos derechos forman parte integrante de las seis prioridades.

32. En 2009, la Oficina continuó ocupándose de la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales con una gran variedad de actividades en los países, en las regiones y en la sede. La labor del ACNUDH relacionada con los derechos económicos, sociales y culturales estuvo inspirada en las siguientes prioridades: mayor compromiso de los países para lograr que las normas internacionales de derechos humanos se cumplan sobre el terreno, y mayor liderazgo de la Alta Comisionada, asociación más estrecha con la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas, y mayor sinergia con los organismos de las Naciones Unidas encargados de los derechos humanos.

33. Las secciones siguientes ilustran algunas de las actividades llevadas a cabo por la Oficina en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, desde la perspectiva de esas prioridades. Con ello no se pretende presentar una descripción exhaustiva de la labor del ACNUDH relacionada con los derechos económicos, sociales y culturales, sino más bien presentar algunos ejemplos de las iniciativas llevadas a cabo en los países, las regiones y la sede.

A. Mayor colaboración con los países

34. En 2009 el ACNUDH continuó reforzando sus iniciativas para lograr una mayor colaboración con los países mediante actividades de seguimiento, investigación de cuestiones específicas, cooperación técnica y asistencia, colaboración con varias partes interesadas y mayor despliegue de personal de derechos humanos en los países, oficinas regionales y misiones de paz.

35. Entre las actividades llevadas a cabo sobre el terreno en relación con los derechos económicos, sociales y culturales cabe señalar las iniciativas de seguimiento, el apoyo a la protección y las reformas jurídicas, el apoyo al desarrollo y ejecución de las políticas y programas nacionales, la creación de capacidad y las campañas de sensibilización. Los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM) y el derecho al desarrollo representaron también ocasiones para la intervención sobre el terreno a fin de participar en las labores relativas a los derechos económicos, sociales y culturales.

36. Varias oficinas locales permitieron supervisar los casos de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, en el marco de su programa sobre el derecho a una vivienda adecuada y a la tierra, la Oficina del ACNUDH en Camboya ha venido ocupándose de varios casos de desalojo forzoso y de reasentamiento de comunidades. La Oficina colaboró con las autoridades gubernamentales, los organismos de las Naciones Unidas, los asociados en el desarrollo y las ONG para conseguir que los desalojos y los reasentamientos se llevaran a cabo de acuerdo con la ley y aplicar las normas de reasentamiento de las Naciones Unidas. En las zonas rurales, la Oficina del ACNUDH en Camboya ha continuado supervisando los impactos de la venta o arrendamiento de la tierra con fines agroindustriales en los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades. La Oficina continuó supervisando e investigando los casos de amenazas y detenciones de miembros de la comunidad y agentes de la sociedad civil en conexión con el activismo relacionado con las tierras, ofreciendo asesoramiento a las

autoridades pertinentes para el respeto de las garantías procesales debidas. Asimismo, el programa de reforma penitenciaria de la Oficina del ACNUDH en Camboya se ocupó sistemáticamente de los derechos económicos, sociales y culturales de los prisioneros, como el acceso a los alimentos, los servicios de salud, los servicios al agua potable y el saneamiento y a la educación o la formación profesional.

37. La Oficina del ACNUDH en Colombia prestó especial atención en 2009 a la protección de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas, en particular con respecto al cumplimiento de los fallos de la Corte Constitucional de 2009 sobre la situación de las personas internamente desplazadas. La Oficina participó en una audiencia pública en el Congreso sobre una orden judicial acerca de las personas indígenas y realizó análisis y presentó recomendaciones acerca de la aplicación de una orden sobre las comunidades afrocolombianas.

38. En 2009, Guatemala sufrió de nuevo una crisis alimentaria provocada por fenómenos climáticos y económicos que dieron lugar a pérdidas de cosechas y a una subida de los precios de los cereales básicos. La crisis afectó a una población estimada de 2,5 millones de personas, en particular en el "corredor seco", y se tradujo en un número desconocido de pérdidas de vidas de niños debido a la malnutrición aguda. La Oficina del ACNUDH en Guatemala llevó a cabo misiones de seguimiento de la situación, que prestaron especial atención al derecho a la alimentación.

39. La Oficina del ACNUDH en México se ocupó de varios casos sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en particular los de los indígenas. La Oficina había prestado especial atención a los aspectos de los derechos humanos relacionados con la tierra y los recursos naturales. La mayoría de esos casos están asociados con proyectos de desarrollo en gran escala. La Oficina del ACNUDH en México se ocupó de varios casos sistematizando la información, enviando cartas a las autoridades competentes, reforzando la capacidad jurídica de las comunidades, participando en diferentes foros y seminarios y enviando información a los procedimientos especiales.

40. La Oficina del ACNUDH en Nepal prestó gran atención a la ocupación de tierras y a los desalojos forzados, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas desalojadas. Con este fin, el ACNUDH elaboró directrices sobre desalojos (en inglés y nepalí) en coordinación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que estableció normas mínimas para las autoridades estatales en relación con los desalojos.

41. Después de publicar un informe temático sobre el derecho a la alimentación a finales de 2008, la Dependencia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Sección de Derechos Humanos y Justicia de Transición de la misión integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT) llevó a cabo actividades complementarias de seguimiento y presentación de informes entre febrero y junio de 2009. Algunas recomendaciones del informe temático de 2008 se llevaron a cabo en los distritos, y aumentó en el conjunto de la población el conocimiento acerca del arroz subvencionado por el Gobierno.

42. El ACNUDH/UNAMA (Afganistán) realizó investigaciones sobre el terreno para ayudar a comprender mejor cómo pueden contribuir las perspectivas de los derechos humanos a la mitigación de la pobreza. El informe, titulado "Willful Neglect: The Human Rights Dimension of Poverty", utiliza el disfrute del derecho a la alimentación como punto de partida para examinar la pobreza.

43. En Serbia, el asesor de derechos humanos, en estrecha colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros asociados clave, realizó una importante labor conjunta sobre los desalojos y la reubicación de asentamientos romaníes improvisados en Belgrado. En esa labor se incluyeron diversas actividades, entre ellas, una misión de expertos para evaluar la situación, la divulgación de información sobre las normas

internacionales relacionadas con los desalojos forzosos, la evaluación de los lugares de reasentamiento y la colaboración con las autoridades.

44. Las misiones de derechos humanos sobre el terreno han respaldado también los procesos de protección jurídica y reforma de la legislación relacionados con el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, la Oficina del ACNUDH en Uganda ha promovido el establecimiento de órganos funcionales de adjudicación de tierras, actividades de capacitación sobre el debido proceso para los encargados de la adjudicación de tierras, la no discriminación y las normas de género, y ha impulsado en el conjunto del país las actividades de establecimiento de prioridades y constitución de recursos para la supervisión y el examen de la adjudicación de tierras locales.

45. En octubre de 2009, la Oficina Regional del ACNUDH en Panamá organizó un seminario regional para parlamentarios. Se dedicó un día al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Como complemento del seminario, la Oficina Regional se ha mantenido en contacto con los parlamentarios en El Salvador y Costa Rica a fin de promover la ratificación del Protocolo Facultativo.

46. El asesor de derechos humanos en el Ecuador promovió la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, para lo cual organizó actividades junto con la Asamblea Nacional, el Ministerio de Justicia, el poder judicial, las universidades y las organizaciones de la sociedad civil. Se publicó y distribuyó un libro sobre la protección judicial de los derechos sociales y un CD-ROM con material informativo sobre esos derechos. Una sesión conjunta con la Asamblea Nacional trató de promover la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

47. Las misiones sobre el terreno han ayudado a elaborar y aplicar políticas públicas nacionales relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales. En 2009, el ACNUDH-Camboya emprendió actividades normativas para alentar a los asociados en el desarrollo y al Gobierno a formular directrices nacionales amplias sobre el reasentamiento. Se ofreció también asesoramiento a los asociados en el desarrollo y al Gobierno sobre los derechos humanos y los aspectos jurídicos de dos documentos normativos clave elaborados en 2009: una Circular sobre los asentamientos ilegales en las zonas urbanas y una Ley de expropiación. Se publicaron tres instrumentos y materiales sobre la tierra y los desalojos.

48. El Ministerio de Salud solicitó el apoyo del ACNUDH-Uganda para que contribuyera a un examen de las políticas y planes sectoriales desde la perspectiva de los derechos humanos. Además, se facilitó asesoramiento técnico para redactar un proyecto de ley sobre la salud mental, que se revisó teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y las normas internacionales de derechos humanos. El ACNUDH ha realizado también actividades de promoción para el establecimiento de órganos funcionales de adjudicación de la tierra, actividades de capacitación sobre el debido proceso para los encargados de la adjudicación de tierras, la no discriminación y las normas de género, y ha impulsado en el conjunto del país las actividades de establecimiento de prioridades y constitución de recursos para la supervisión y el examen de la adjudicación de tierras locales.

49. En la ex República Yugoslava de Macedonia, el asesor de derechos humanos divulgó ampliamente y señaló a la atención de los asociados la Observación general N° 20 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales acerca de la no discriminación en los derechos económicos, sociales y culturales. Esta actividad orientó el proyecto gubernamental de una ley amplia contra la discriminación, que incluye la discriminación en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales.

50. Las oficinas locales en el Ecuador, Nepal y México han contribuido a reforzar la capacidad de las autoridades nacionales para integrar los indicadores de derechos humanos

en la labor de sus oficinas de recopilación de estadísticas y en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas orientadas a la observancia de los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, la Oficina del ACNUDH en México ha promovido la elaboración de indicadores sobre el derecho a la salud y la educación, entre otros, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La oficina del ACNUDH en Nepal organizó varios talleres para funcionarios públicos, la institución nacional de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil sobre indicadores de derechos humanos y su utilización como instrumento para cuantificar el progreso de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales. La Oficina del ACNUDH en Nepal está tratando de conseguir que los indicadores de derechos humanos se contextualicen en el país y se adopten como instrumento para evaluar la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados. En el Ecuador, el ACNUDH ofreció actividades de capacitación sobre indicadores de derechos humanos para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el sistema de indicadores sociales, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y el Ombudsman. En consecuencia, esas autoridades decidieron aplicar un sistema de indicadores de justicia y derechos humanos para garantizar la coordinación, sistematización y actualización de la información sobre la situación del respeto de los derechos humanos y el acceso a la justicia.

51. Muchas oficinas locales del ACNUDH continuaron respaldando la creación de capacidad en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular mediante talleres de capacitación. Participaron en ellos funcionarios públicos, autoridades locales, parlamentarios, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria, personal de las Naciones Unidas, representantes del sector privado y de los medios de difusión, defensores de los derechos humanos, profesionales del derecho y la salud, miembros de los círculos académicos, sindicatos y estudiantes. Por ejemplo, la Oficina del ACNUDH en Uganda continuó ocupándose de la justicia para los desplazados internos en las cuestiones relacionadas con la tierra. La estrategia respectiva implicaba, entre otras cosas, la capacitación sobre los derechos de la mujer, en particular el acceso a la tierra, y sobre las aptitudes de promoción para los grupos de mujeres, organizaciones de base comunitaria y organizaciones agrocomunitarias. Esta capacitación se imparte para que esas entidades organizadas puedan defender a los titulares de los derechos, en particular a las mujeres.

52. El ACNUDH/UNAMA (Afganistán) emprendió un programa de tutoría para la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán en relación con los derechos económicos y sociales, que insistió en el fortalecimiento de su capacidad para analizar los datos económicos y sociales desde la perspectiva de los derechos humanos. Gracias a ello, la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán preparó su cuarto informe anual sobre los derechos económicos y sociales, y presentó también un informe paralelo al Comité de Derechos Económicos, Culturales y Sociales. Realizó también tres talleres sobre la aplicación del enfoque basado en los derechos humanos al desarrollo en la provincia de Dai Kundi, en particular con destino a las autoridades provinciales.

53. En Timor Leste, la UNMIT realizó siete talleres de seguimiento sobre los derechos económicos, sociales y culturales y un planteamiento basado en los derechos humanos en los distritos. En consecuencia, seis ONG están ocupándose de estos derechos y aplicando algunos de los principios del planteamiento basado en los derechos humanos. La Misión realizó también en 2009 actividades de capacitación interna sobre el seguimiento de esos derechos con destino al personal de la Institución Nacional de Derechos Humanos, lo que permitió a esta realizar el seguimiento de esos derechos desde febrero de 2010. Asimismo, organizó un taller sobre el derecho a una vivienda adecuada con destino a los representantes del Gobierno y las ONG. Después del taller, la red sobre el derecho a la vivienda, integrada

por seis ONG, ha llevado a cabo investigaciones sobre la vivienda adecuada en Timor Leste.

54. En 2009, la Oficina Regional del ACNUDH para Asia central organizó varias actividades de capacitación y un taller regional para lograr una mayor sensibilización acerca de las normas internacionales sobre el derecho a una vivienda adecuada entre los activistas de derechos humanos y las ONG de Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán. Además, la Oficina Regional otorgó donaciones a cuatro ONG para ayudarles a emprender iniciativas concretas con el fin de promover el derecho a una vivienda adecuada en sus respectivos países. Los proyectos de donación insisten en la prestación de servicios de asistencia letrada gratuita, la promoción para la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la sensibilización acerca de la legislación nacional pertinente sobre el derecho a la vivienda y las normas internacionales, así como las actividades de promoción mediante la producción de vídeos y películas.

55. La Oficina Regional del ACNUDH para América Central en Panamá impulsó el establecimiento de un grupo regional institucional sobre derechos humanos. Una de las iniciativas del grupo fue organizar, en abril de 2009, actividades de capacitación para formadores acerca del derecho a la alimentación, sobre todo en relación con los pueblos indígenas y la población afrodescendiente, junto con diversos organismos de las Naciones Unidas y apoyo del equipo de directores regionales. En septiembre de 2009 la Oficina Regional del Programa Mundial de Alimentos (PMA) organizó una consulta técnica sobre el derecho a la alimentación con especial insistencia en los niños de menos de dos años de edad. La consulta agrupó a expertos, representantes de organismos y programas de las Naciones Unidas, organismos internacionales de cooperación y ONG. En el documento final se pide que el ACNUDH y el PMA, en cooperación con otros organismos, continúen promoviendo el análisis y las intervenciones para mejorar el disfrute del derecho a la alimentación por parte de los niños de menos de dos años de la región.

56. La Oficina Regional del ACNUDH en Chile patrocinó y participó en las actividades docentes de dos diplomados sobre derechos económicos, sociales y culturales organizados por el Instituto Henry Dunant para ONG, funcionarios públicos y otras partes interesadas de la región de América Latina en Santiago.

57. La Oficina Regional del ACNUDH en Bangkok respaldó la creación de capacidad en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular mediante talleres de capacitación, y trató de lograr una mayor sensibilización acerca de los derechos económicos, sociales y culturales con diversas partes interesadas, y ha respaldado el establecimiento de un sistema de derechos humanos para la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).

58. Las oficinas locales han contribuido también a lograr una mayor sensibilización acerca de los derechos económicos, sociales y culturales entre diversas partes interesadas. Por ejemplo, para dar a conocer mejor las normas de las Naciones Unidas sobre reasentamientos, la Oficina del ACNUDH en Camboya publicó un folleto bilingüe que contenía algunas de las preguntas más frecuentes acerca del derecho a la vivienda y la protección frente al desalojo desahucio, la Observación general N° 7 sobre los desalojos forzados y los Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento, del Relator Especial sobre una vivienda adecuada. Estos últimos fueron publicados por la Oficina del ACNUDH en México. La Oficina del ACNUDH en Nepal ha emprendido una campaña de sensibilización sobre los derechos humanos de los *haliyas* (agricultores que trabajan en condiciones de servidumbre) y otros grupos socialmente marginados y discriminados mediante un teatro-foro combinado con talleres para actividades locales de promoción y creación de capacidad. La Oficina Regional del ACNUDH en Bangkok contribuyó a sensibilizar a las personas con discapacidades publicando y distribuyendo

octavillas acerca de sus derechos y preparando un documental de promoción dedicado a las cuestiones relacionadas con las oportunidades de empleo y la accesibilidad de los edificios para las personas con discapacidades.

59. Los ODM y el derecho al desarrollo ofrecieron también a las misiones sobre el terreno oportunidades de considerar el desarrollo y la reducción de la pobreza desde la perspectiva de los derechos humanos. En 2009, el ACNUDH estableció un objetivo estratégico de reforzar la rendición de cuentas nacionales en los procesos de desarrollo y estrategias de reducción de la pobreza basados en los ODM desde la perspectiva de los derechos humanos. Las consultas con las misiones sobre el terreno y las misiones de evaluación del ACNUDH a Haití y Liberia durante la primera mitad de 2009 ayudaron a elaborar un proyecto de marco operacional sobre el uso práctico de los instrumentos existentes de seguimiento de los derechos humanos y el seguimiento de las normas y principios específicos sobre derechos humanos más relacionados con las políticas, en particular en el contexto de la reducción de la pobreza. El marco permite realizar una cartografía analítica de las principales iniciativas de investigación, que se complementaría más adelante con estudios de casos sobre países y recopilación de experiencias positivas.

60. Asimismo, el ACNUDH elaboró un proyecto de módulo de formación sobre un enfoque basado en los derechos humanos aplicable a la supervisión presupuestaria y las actividades de promoción. En noviembre de 2009 se celebró en Haití un primer taller de capacitación sobre supervisión presupuestaria, juntamente con la Sección de Derechos Humanos de la Misión de las Naciones Unidas en Haití. Se organizó una actividad de capacitación semejante en Liberia en diciembre de 2009 con apoyo y asistencia de la Sección de Derechos Humanos y Protección de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia. Varios representantes del Gobierno, la sociedad civil y el equipo de las Naciones Unidas en ambos países se beneficiaron de esas actividades de capacitación. Como actividad complementaria, las oficinas locales del ACNUDH en Haití y Liberia, mediante la consulta con asociados nacionales, están formulando actualmente proyectos específicos de seguimiento en los respectivos países, con especial insistencia en la experimentación de algunos instrumentos de supervisión presupuestaria en la formulación de políticas y presupuestos nacionales y en los procesos de ejecución. Estas actividades se han paralizado por el momento en Haití, debido a las trágicas consecuencias recientes del terremoto de comienzos de enero de 2010.

61. En octubre de 2009, la Oficina Regional del ACNUDH en África Occidental organizó en Arusha (Tanzanía) conjuntamente con el Departamento de Asuntos Políticos de la Comisión de la Unión Africana y la Comisión Económica para África de las Naciones Unidas una reunión de expertos sobre el examen periódico universal y el mecanismo de examen entre los propios países africanos, en que se tuvo expresamente en cuenta el derecho al desarrollo en África. Entre las recomendaciones prácticas de la reunión se incluían la necesidad de que ambos mecanismos hicieran hincapié en el derecho al desarrollo y de solicitar información sobre políticas públicas específicas referentes al desarrollo. Si bien se consideraba necesaria la armonización y coordinación de los sistemas de presentación de informes de alcance nacional, se insistió también en la necesidad de reforzar la estructura del mecanismo de examen entre los propios países africanos en el plano nacional para garantizar que las presentaciones estatales reflejen las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil, a fin de lograr una mayor sensibilización e identificación del público.

B. Consolidación del liderazgo en la esfera de los derechos humanos

62. La Alta Comisionada abogó por la integración de un planteamiento basado en los derechos humanos en los intentos de respuesta a la crisis de la seguridad alimentaria

mundial. El ACNUDH contribuyó a la declaración del Secretario General en la Reunión de alto nivel sobre seguridad alimentaria para todos, celebrada en Madrid en enero de 2009, en la que se insistió en que el derecho a la alimentación debe integrarse plenamente en la ayuda de emergencia y en los esfuerzos por alcanzar la seguridad alimentaria nutricional sostenible para todos. Durante la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, organizada en Roma en noviembre de 2009, la Alta Comisionada Adjunta insistió en que el derecho a la alimentación requiere medidas concretas, como la cartografía de la inseguridad alimentaria, la adopción de leyes y políticas pertinentes en las que se enmarque el derecho a la alimentación, la creación de mecanismos para garantizar la rendición de cuentas a fin de que los titulares de los derechos puedan hacer valer su derecho a la alimentación, y la creación de mecanismos y procesos para que los titulares de los derechos, en particular los más vulnerables, participen en la concepción y el seguimiento de esa legislación y esas políticas. En febrero de 2009, el ACNUDH se sumó al equipo de tareas de alto nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria convocado por el Secretario General de las Naciones Unidas y contribuye activamente al proceso de actualización del Marco amplio para la acción.

63. En el contexto de la reciente crisis financiera mundial, la Alta Comisionada abogó por la integración de los derechos humanos en las respuestas a la crisis. En particular, la Alta Comisionada participó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo para evaluar la crisis financiera (junio de 2009) y el seminario internacional sobre los derechos humanos y los ODM (La Haya, mayo de 2009), donde promovió decididamente y subrayó las dimensiones internacionales de las obligaciones en materia de derechos humanos. El ACNUDH contribuyó también a los esfuerzos para buscar una respuesta de las Naciones Unidas a más largo plazo a la crisis financiera.

64. La Alta Comisionada centró su informe al Consejo Económico y Social de 2009 en la ejecución y supervisión de los derechos económicos, sociales y culturales. En el informe se esbozan varias maneras de supervisar la legislación y otras medidas normativas, como los reglamentos, las políticas, los planes y los programas, en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales.

65. En 2009, el ACNUDH continuó su obra de promoción sobre el carácter central de los derechos humanos en las respuestas frente al sida. Para ello, informó a los órganos encargados de vigilar el cumplimiento de los tratados sobre los aspectos de los derechos humanos relacionados con el VIH en los países objeto de consideración y preparó el informe del Secretario General sobre la protección y promoción de los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA para el décimo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. La Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos participó en el noveno Congreso internacional sobre el sida en Asia y el Pacífico celebrado en Bali, donde realizó una serie de declaraciones en que insistió en la necesidad urgente de tener en cuenta las cuestiones relacionadas con los derechos humanos a fin de superar los obstáculos para dar una respuesta eficaz a esa epidemia. El ACNUDH organizó un evento paralelo durante la Conferencia de Examen de Durban sobre "Discriminación relacionada con el VIH: prohibiciones relativas a la entrada, permanencia y residencia de las personas que viven con el VIH". Asimismo, se celebraron talleres regionales en Dakar y Lima para apoyar a las instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción de respuestas nacionales basadas en los derechos frente al VIH y para instrumentar el Manual conjunto del ACNUDH/ONUSIDA sobre el VIH y los derechos humanos para las instituciones nacionales de derechos humanos.

66. En virtud de su mandato de incorporar el derecho al desarrollo, el ACNUDH organizó actividades encaminadas a integrar el derecho al desarrollo en varias esferas de la cooperación internacional. Entre ellas se incluyeron un evento paralelo sobre financiación

para el desarrollo durante el período de sesiones de la Asamblea General de 2009 en Nueva York; un evento en el Foro Público de la Organización Mundial de Comercio, copatrocinado junto con una ONG, sobre evaluaciones de los efectos en los derechos humanos; y un evento paralelo sobre el programa de desarrollo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, copatrocinado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible.

C. Cooperación más estrecha con la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas

67. El ACNUDH mantuvo su estrecha asociación y colaboración con varios organismos de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de cuestiones relacionadas con la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales, los ODM y la reducción de la pobreza.

68. En 2009, el ACNUDH siguió colaborando estrechamente con varios organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relacionadas con la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Como consecuencia de esta colaboración, el ACNUDH preparó en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas varios documentos de amplia distribución, en particular la publicación conjunta de una ficha informativa sobre el derecho a la vivienda en colaboración con ONU-Hábitat, y la elaboración conjunta de fichas informativas sobre el derecho al agua en colaboración con la OMS y ONU-Hábitat y sobre el derecho a la alimentación, junto con la FAO, que se publicarán en ambos casos en 2010. Junto con la UNESCO y el UNICEF, el ACNUDH comenzó a preparar una publicación conjunta sobre el derecho a la educación en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, cuya publicación tendrá lugar en 2010. La Oficina realizó notables aportes al instrumento conjunto del ACNUDH/OMS sobre un enfoque basado en los derechos humanos y la igualdad de género en las estrategias nacionales de salud y a la conclusión de las Directrices del Comité Permanente entre Organismos sobre el VIH/SIDA en situaciones de emergencia, y preparó una reseña sobre las políticas relacionadas con la discapacidad y el VIH, junto con el ONUSIDA y la OMS.

69. El ACNUDH mantuvo su estrecha colaboración con ONU-Hábitat. Una delegación de la Oficina se desplazó a la sede de ONU-Hábitat en Nairobi para examinar la forma de reforzar y desarrollar la labor conjunta. La delegación se reunió también con el PNUMA para examinar la evolución de la labor conjunta de las dos organizaciones en varias esferas, en particular en relación con el medio ambiente y el cambio climático y los derechos humanos. El ACNUDH contribuyó también a la publicación de una guía sobre la vivienda para los pueblos indígenas en las ciudades, en colaboración con ONU-Hábitat.

70. En la labor conjunta con la UNESCO se incluyó la participación del ACNUDH en seminarios para apoyar la adopción de la Observación general sobre el derecho a participar en los derechos culturales, elaborada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y para aclarar el ámbito del derecho a beneficiarse del progreso científico y sus aplicaciones.

71. En cuanto a la colaboración con la sociedad civil, el ACNUDH siguió promoviendo un proceso de consulta entre representantes de las comunidades indígenas y siete Gobiernos de la cuenca del Amazonas y El Chaco para formular orientaciones a fin de proteger los

derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial. En una reunión de consulta celebrada en Ginebra en marzo de 2009 se revisó un primer proyecto de las orientaciones. En él se incluyen los principios para la formulación de políticas y programas en ámbitos clave como la salud, y se subraya la interdependencia entre los derechos culturales de los pueblos indígenas y otros derechos, como el derecho a la autodeterminación.

72. El ACNUDH continuó su labor relacionada con los efectos de las actividades extractivas en los pueblos indígenas y su tierra. Participó en una reunión de expertos celebrada en España en octubre de 2009 para examinar las iniciativas y mecanismos internacionales ya existentes y otras iniciativas para la prevención de conflictos relacionados con las industrias extractivas y los pueblos indígenas. En el contexto de su apoyo sustantivo y organizativo al Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas, el ACNUDH organizó un taller técnico sobre el derecho de los pueblos indígenas a la educación a fin de contribuir al estudio sobre las enseñanzas aprendidas y los problemas existentes para lograr la ejecución del derecho de los pueblos indígenas a la educación.

73. La labor del ACNUDH en el ámbito de los derechos de las minorías contribuyó también a la promoción y aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales. Entre otras cosas, se ofreció un programa amplio de becas para minorías que contenía elementos sustantivos de los derechos económicos, sociales y culturales, que contribuyó a la creación de capacidad y desarrollo de las aptitudes de las minorías en esas áreas. La Oficina ha puesto también en marcha un proyecto de creación de capacidad para afrodescendientes en la región andina, cuyo objetivo es reforzar su capacidad y aptitudes para invocar las normas sobre derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales.

D. Mayor sinergia con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas

74. El ACNUDH ha tratado de reforzar la capacidad de los Estados partes para presentar sus informes a los órganos creados en virtud de tratados y emprender procedimientos especiales, así como la capacidad de la sociedad civil para participar en esos mecanismos, en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales.

75. El ACNUDH alentó y sistematizó aportaciones para garantizar la inclusión de los derechos económicos, sociales y culturales en el examen periódico universal (EPU) realizado por el Consejo de Derechos Humanos. Durante las siete primeras reuniones del Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos sobre el EPU celebradas en 2008-2010, se formularon recomendaciones a varios Estados acerca de los derechos económicos, sociales y culturales. En ellas se pide a los Estados que garanticen que la legislación y las políticas nacionales estén de acuerdo con las obligaciones internacionales; ratifiquen los instrumentos pertinentes, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo; cooperen con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y sus procedimientos especiales; cumplan sus obligaciones de presentación de informes y apliquen sus recomendaciones. Asimismo, se formularon recomendaciones a fin de intensificar los esfuerzos por garantizar el derecho a la alimentación, intensificar las estrategias y políticas de mitigación de la pobreza, fomentar los esfuerzos para la prestación de servicios adecuados de vivienda, acceso al agua potable y saneamiento, conseguir el acceso a educación de calidad, en particular para las mujeres y las niñas, y lograr la igualdad de acceso a los servicios de salud, con inclusión de los niños y mujeres migrantes, los refugiados y solicitantes de asilo, los pueblos indígenas y las personas pertenecientes a minorías.

76. Las oficinas locales han contribuido a fomentar la presentación de informes por los Estados partes y a la elaboración de informes paralelos de las ONG en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, la Oficina del ACNUDH en Uganda y la Comisión de Derechos Humanos de Uganda organizaron conjuntamente un taller destinado a los ministerios implicados en los informes sobre tratados, los comisionados de derechos humanos de Uganda y las ONG acerca de las prácticas recomendables de presentación de informes a los órganos de tratados con especial insistencia en el informe inicial de Uganda todavía pendiente en el marco del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En 2009, la Oficina Regional de África Oriental celebró varios talleres en Tanzania, Djibouti y Etiopía con instituciones gubernamentales, ONG y otras partes interesadas, cuyo resultado fue que los Estados partes presentaron los informes atrasados en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales.

77. Varias oficinas locales han contribuido también a que los procedimientos especiales hagan especial hincapié en los derechos económicos, sociales y culturales en cumplimiento de su mandato. Por ejemplo, en septiembre de 2009 la oficina del ACNUDH en Guatemala ayudó al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación a realizar su misión de seguimiento en el país. A su vez, el ACNUDH/UNAMA (Afganistán) y el asesor de derechos humanos en la ex República Yugoslava de Macedonia coordinaron las respuestas del equipo de las Naciones Unidas en el país al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación. El ACNUDH/UNAMA preparó también un análisis de las medidas adoptadas por el Gobierno para atender las recomendaciones sobre una vivienda adecuada presentadas por el Relator Especial después de su misión al país.

78. A petición de las partes interesadas nacionales, el ACNUDH realizó seminarios de formación sobre el marco conceptual y metodológico relativo a los indicadores elaborados con los órganos creados en virtud de tratados, descritos en el documento (HRI/MC/2008/3). El ACNUDH ofreció asistencia técnica sobre indicadores de derechos humanos en varios países, entre ellos Ecuador, Guatemala, Kenya, México y Nepal. A raíz de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, el ACNUDH inició la elaboración de instrumentos prácticos para facilitar el uso del marco adoptado. Asimismo, ha alentado nuevos intercambios sobre experiencias en los países relativas a la utilización de indicadores estadísticos y estructurales de procesos y resultados para fomentar la aplicación y supervisión de los derechos económicos, sociales y culturales.

79. El ACNUDH continuó ofreciendo apoyo organizativo, sustantivo y analítico al mecanismo del Grupo intergubernamental de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, del Consejo de Derechos Humanos, y su equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, que ha participado con asociaciones mundiales en favor del desarrollo desde la perspectiva del derecho al desarrollo, a través del diálogo y otras formas de colaboración. El equipo especial ha intervenido en la esfera de la ayuda para el desarrollo, junto con varios órganos internacionales y regionales, en cuestiones como el comercio, el acceso a medicamentos esenciales, el alivio de la deuda y la sostenibilidad y la transferencia de tecnología.

80. El ACNUDH contribuyó en forma decisiva a la celebración del Foro Social del Consejo de Derechos Humanos de 2009. Participaron en él representantes de los Estados miembros, organizaciones de la sociedad civil, importantes organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales. Se formularon recomendaciones sobre los programas nacionales contra la pobreza, la aplicación de programas de seguridad social desde la perspectiva de los derechos humanos, los efectos negativos de la crisis económica y financiera en los esfuerzos por combatir la pobreza y la asistencia y la cooperación internacionales en la lucha contra la pobreza.

V. Conclusiones

81. En el año 2009 se registraron algunas importantes novedades en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales. La apertura para la firma y ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el número significativo de firmas revelan una tendencia positiva en la eliminación del déficit histórico de protección que afecta a esos derechos. De la misma manera, el ACNUDH consiguió liderar la incorporación de la perspectiva del derecho a la alimentación en la respuesta de la comunidad internacional a la crisis alimentaria mundial.

82. El nombramiento de dos expertos independientes en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales —agua y saneamiento y derechos culturales— es también ejemplo de una tendencia que trata de prestar mayor atención a la aclaración y realización práctica de los derechos económicos, sociales y culturales que recibieron poca atención en el pasado.

83. El Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales ha contribuido también a aclarar más la aplicación del principio de la no discriminación a los derechos económicos, sociales y culturales, y el derecho a participar en la vida cultural. Además, algunos otros órganos de tratados han elaborado interpretaciones sustantivas relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales.

84. En 2009 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha incrementado y reforzado su labor en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales en los planos nacional, regional e internacional. La decidida inclusión de los derechos económicos, sociales y culturales como componente transversal de las seis prioridades temáticas y estrategias del Plan Estratégico de Gestión para 2010-2011 consolidará esa tendencia.

85. La Oficina continuará esforzándose por lograr una consideración equitativa de los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos. Se hará más hincapié en la incorporación de los derechos económicos, sociales y culturales en el plan de trabajo de todas las misiones sobre el terreno, la creación de capacidad del personal del ACNUDH y otras partes interesadas acerca de los derechos económicos, sociales y culturales y la coordinación adecuada de los esfuerzos con otros organismos de las Naciones Unidas.